



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2020 – 103, informando que Foncep allegó copia de la resolución mediante la cual se dio cumplimiento a la obligación. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, al revisar el expediente encuentra que en efecto a folios 103 a 106 reposa copia de la resolución No. GDP 1928 del 7 de diciembre de 2021, mediante la cual se ordenó dar cumplimiento a la sentencia proferida por el Despacho y mediante la cual se ordenó el pago de la mesada 14, junto con el retroactivo.

En ese orden de ideas y, previo a dar por terminado el proceso ejecutivo por pago total de la obligación se requiere a las partes para que acrediten el pago de la obligación.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 135** publicado hoy **02/10/2023**

La secretaria, MDG